

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de Torres de la Alameda a Los Hueros, ejecutadas por el contratista don Luis de Caso Allú, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.
(O.—30.902)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de José Luis López Melgosa (139-1-11.774), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de enero de 1951, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de septiembre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.
(G.—412)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordado, en sesión de 27 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación del primer acceso al barrio del Zofío, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 955.450,18 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de

la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y cuyo bastanteadado deberá efectuarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Cuanto licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 23.886,25 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 80 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejil en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo reintegrarse las mismas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las Partidas 22 y 23 del Presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisará para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1956.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

(El sobre deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la

subasta de obras de pavimentación del primer acceso al barrio del Zofío».

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de para contratar las obras de pavimentación del primer acceso al barrio del Zofío, y se compromete a tomar a su cargo (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—30.903)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central adquirirá por gestión directa urgente lo siguiente:

116.795 mantas para tropa, al precio límite de 328,35 pesetas unidad (trescientas veintiocho pesetas con treinta y cinco céntimos).

Las ofertas, en forma de carta comercial cerrada, sin más documentación, podrán entregarse o dirigirse por correo al excelentísimo señor General Presidente de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, hasta las doce horas del día 25 de septiembre de 1956.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta gestión fueron publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 90, de fecha 19 de abril de 1956, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de estos anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de septiembre de 1956.
(O.—30.909)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 29 de noviembre de 1954, con

los números 841.115 de entrada y 151.616 de registro, correspondiente al depósito de 5.000 pesetas constituido por doña Salomé Bravo García en garantía de doña María Méndez, a la disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, para responder de los servicios discrecionales por carretera del camión matrícula M-105281,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de mayo de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.873)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen a nombre de la entidad «Fibras Textiles Nacionales, Sociedad Anónima» (Fitena), contra don Agustín Carmona Villafranca, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca siguiente:

Casa en la población de Santa Fe, marcada con el número sesenta y dos de la calle de las Cruces, que linda: a Poniente, con José González Villafranca; Saliente, con Emilio Álvarez Rodríguez, y al Sur, la acequia de la Gaba.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de quince mil pesetas, en que ahora sale a segunda subasta la finca, o sea, con la rebaja del veinticinco por cien-

to del tipo que sirvió de base para la primera.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en Secretaría.

Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que el rematante vendrá obligado a verificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.874)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Floriano Alonso Borreguero, contra don Victoriano Pesado Ursúa, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Una máquina de pulir piedra, marca «Téllez», con motor acoplado de 4 HP, con accesorios y volante.

Una ídem íd. con motor de 3 HP, de igual marca.

Cuatro máquinas pulidoras de mano, alemanas, «Freisse», con motor de 3/4 HP.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once horas, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de veintinueve mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.871)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de la Compañía Anónima de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diveros «L'Abeille», contra doña Angela Daguerra Camino y otros, sobre otorgamiento de escritura de venta, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado admitir a trámite tal demanda y emplazar a los demandados para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en tales autos, personándose en forma.

Y encontrándose entre tales demandados don Ramón, don José María, doña Ana María, doña Mercedes, don Luis, don Juan Ignacio, don Joaquín, don Fernando y doña Pilar de la Vega Correa, todos ellos como hijos y herederos de don Luis de la Vega Lamera, que se encuentran en ignorado paradero, se emplaza a los mismos por el término y

finés expresados por medio del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo, en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José María López Orozco.

(A.—5.868)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en el rollo de apelación dimanante de los autos de proceso de cognición seguidos ante el Juzgado municipal de este número, a instancia de don Mariano Martín Escallón y otros, contra doña María Reigosa González, don Felipe García Reigosa y los ignorados herederos de don Ramón García Bricedo, sobre resolución de contrato (hoy en grado de apelación ante esta Superioridad), se ha acordado notificar a dichos ignorados herederos de don Ramón García Bricedo, por su ignorado domicilio y paradero, y por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de dicho Juzgado de primera instancia número nueve, de Madrid, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la sentencia dictada en dicho rollo, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Juan Antonio Linares Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos ante el Juzgado municipal de este número, entre partes: de una, como demandantes, don Mariano, don Jesús, don Fernando, don José, don Francisco, doña Josefa y doña Maximina Martín Escallón, estas dos últimas asistidas de sus respectivos esposos don Pedro Solera San Martín y don Carlos Bodega del Val, representados por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendidos por la Letrado doña Mercedes Alarios González Villarino; y de otra, como demandados, doña María Reigosa González, mayor de edad, soltera; don Felipe García Reigosa, mayor de edad, casado, dirigidos por el Letrado don Juan Manuel Lacarta Caballero; y los herederos de don Ramón García Bricedo, que no han comparecido en esta instancia, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que con expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso de apelación a los demandados doña María Reigosa González y don Felipe García Reigosa, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha veinte de marzo último dictó el señor Juez municipal de este número, por la que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Mariano, don Fernando, don José, don Francisco, doña Josefa y doña Maximina Martín Escallón, estas dos últimas asistidas de sus respectivos esposos don Pedro Solera San Martín y don Carlos Bodega del Val, contra doña María Reigosa González y don Felipe García Reigosa, y los herederos de don Ramón García Bricedo, declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo, patio número uno, de la casa número treinta y cinco de la calle de Juan del Risco (Bellas Vistas), de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, e impuso las costas causadas en el procedimiento a la parte demandada; y con testimonio de esta resolución y carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado inferior.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Linares (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: P. S., R. San Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Ramón García Bricedo, de ignorado domicilio y paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—5.857)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a nombre de la Sociedad Mercantil Colectiva «Hijos de Simeón García y Compañía», contra don Jesús Mateos Ruiz y otros, como herederos de doña Vicenta Milagros Mateos Vistabella, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Aguado.—Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Por dada cuenta; se tiene por cumplido al Procurador señor Díaz Garrido con lo ordenado en la anterior providencia de dieciséis del actual; y, en su virtud, proveyendo a la demanda formulada a nombre de la Sociedad Mercantil Colectiva «Hijos de Simeón García y Compañía», se admite cuanto ha lugar en derecho, y sustánciese por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose al efecto traslado de ella a los demandados don Justo Mateos Vistabella, don Angel y don Jesús Mateos Ruiz y demás presuntos e ignorados herederos de doña Vicenta Milagros Mateos Vistabella, a quienes se emplazará notificándoles esta providencia y entregándoles las copias simples correspondientes para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y la contesten, ampliándose dicho término por dos días más respecto a los dos primeros demandados, para cuyo emplazamiento se librará exhorto al señor Juez de igual clase de Torrelaguna, facultándose al portador para intervenir en su diligenciado; y haciéndose el del último, o sea de don Jesús Mateos Ruiz y demás presuntos e ignorados herederos de doña Vicenta Milagros Mateos Vistabella por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose el término de nueve días para comparecer en el juicio.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Aguado.—Ante mí: Manuel Comellas.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Jesús Mateos Ruiz y demás presuntos e ignorados herederos de doña Vicenta Milagros Mateos Vistabella, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—5.856)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de don Angel Gironza de la Cueva, contra doña Soledad Ferrández Miralles, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Fernández.—Juzgado de primera instancia número diecisiete.—Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Por presentado el precedente escrito, únase a los au-

tos de su referencia.—Se admite la demanda promovida por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de don Angel Gironza de la Cueva, contra doña Soledad Ferrández Miralles, sin profesión especial, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid y cuyo domicilio, según se manifiesta, se ignora, tramitándose dicha demanda por las reglas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado a la referida demandada y emplazándola para que en término de nueve días comparezca en el procedimiento; y para que tenga lugar dicho emplazamiento, conforme se solicita, expidase la oportuna cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la que será entregada al referido Procurador para que gestione dicha inserción. No ha lugar a lo que se interesa en el otro del precedente escrito.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M. Fernández.—Ante mí: por sucesión, José Maroto.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a la referida demandada, a los fines y términos acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., José Maroto.

(A.—5.860)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por este Juzgado de instrucción número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria de causa número ciento cuarenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y dos, por lesiones por imprudencia, contra Emilio Lameira Ramil, se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez y tipo de tasación, de

Una camioneta, marca «Wippenit», de 17 HP, matrícula de Guadalajara número 2.037, tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día veinticinco de octubre próximo, a las doce de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—12.709)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Jacinto García Monje, Magistrado, Juez de primera instancia número veintete, con prórroga de jurisdicción en el Juzgado número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que a instancia del Procurador don Antonio Górriz Marco, en nombre y representación del excelentísimo señor don José Gascón y Marín, mayor de edad, de estado viudo, hijo de José Santiago Bautista y de Rafaela, profesión abogado y vecino de esta capital, con domicilio en la calle del General Goded, número siete, se instruye expediente sobre unión de apellidos, interesando que el primer apellido, que lo integra el patronímico español «Gascón», se componga de los apellidos paterno y materno, o sea, formándose el apellido compuesto «Gascón y Marín», quedando para su segundo apellido el también segundo de su señor padre, o sea «Guim-bao», y extendiéndose esa modificación a sus hijos Elvira y José, a fin de que tanto para ellos como para sus descendien-

tes se les designe con el apellido «Gascón y Marín», en vez de que lo sea solo por el de «Gascón», conservando como segundo apellido el que tienen en la actualidad de «Pérez», que corresponde al primero de su madre, doña Elvira Pérez y Lucía.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, cuantos crean tener derecho a ello.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Jacinto García Monje

(A.—5.849)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por doña Aurea García Quintana, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad Aurea y Pedro Berrocal García, sobre dominio de una tierra en este término, al sitio denominado Valcastellano, de unas seis fanegas, a labor, ha acordado se cite a los herederos ignorados del transmitente don Pedro Marivela de la Morena, también titular catastral, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Colmenar Viejo, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.858)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por doña Soledad Berrocal Vicente, asistida de su marido don Raimundo Durán, sobre dominio de una tierra en término de Colmenar Viejo, al sitio denominado Valcastellano, de unas cuatro fanegas, ha acordado se cite a los herederos ignorados del transmitente de la misma y titular catastral, don Pedro Marivela Morena, y herederos ignorados del colindante don Julián Sanz, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Colmenar Viejo, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.859)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por doña Teresa Castañeda Gutiérrez, asistida de su esposo don Agustín Díez Pardo, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio de la siguiente

Finca rústica, en secano, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, al sitio denominado «La Arroyada», de un kilómetro 24 de la carretera general de Madrid a Francia, de cabida nueve fanegas, equivalentes a dos hectáreas y ochenta y cinco áreas. Linda: al Norte: con la parcela número treinta y seis, de Antonio Prieto Lorenzo y hermanos, y con la parcela número treinta y uno, de don Lorenzo y doña Josefa Castro López, y con las parcelas veintisiete y veintiocho, de doña Esperanza Abad Jiménez; al Sur, con la parcela número veintidós, de doña Esperanza Abad Jiménez, y con la número veintiuno, de here-

deros de don Antonio Méndez García; al Este, con las parcelas número veintiocho, de doña Esperanza Abad Jiménez; la número treinta y uno, de don Lorenzo y doña Josefa de Castro López, y la número treinta y tres, de doña Felipa Frutos Colmenar, y camino de la Alberca; y al Oeste o Poniente, con la carretera general de Madrid a Francia. La adquirió el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Juan Martín Sells, por doña Bernabea Colmenar Olivares y doña Carmen Izquierdo Montes, asistidas de sus respectivos esposos.

Y se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.869)

CORDOBA

EDICTO

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de «Luis Aranda Martos y Cia., S. en C.», contra don Juan Carrión Tomás, he acordado sacar a pública segunda subasta el siguiente inmueble, embargado al demandado:

«Casa sita en término municipal de Madrid, calle de Narváez, número veintidós provisional, treinta y ocho definitivo y actualmente treinta, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Consta de planta baja, principal, primera y segunda, teniendo dos cuartos independientes, con varias habitaciones, por cada planta.—Linda: al frente o Este, en línea de nueve metros y cuarenta centímetros, con dicha calle de Narváez, por donde tiene su entrada; al Norte o derecha, entrando, en línea de treinta y nueve metros diez centímetros, con hotel número veinte de la calle de Narváez; por la derecha, al Oeste, en línea de ocho metros ochenta y ocho centímetros, con terrenos de doña María de Cubas Erice; por la izquierda, o Sur, en línea de treinta y nueve metros seis centímetros, con solar de don José María Casado Rodríguez. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de trescientos cincuenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos ochenta y siete pies setenta y dos décimos de pie cuadrado. Ocupa la casa ciento ochenta metros cuadrados y el resto es una nave destinada a almacén.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre próximo, y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de novecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad correspondiente.

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a treinta y uno de

agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Diego Egea y Martínez de Hurtado.

(A.—5.854)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído dictado por el señor Juez de instrucción núm. 21, de los de esta capital, en el sumario 236, de 1956, sobre hurto, se cita al perjudicado Carlos de la Figuera Jagou, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.237)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a la súbdita francesa Marie Adree Liardet, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que, al parecer, reside en París (Francia), a fin de que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ofrecerla el procedimiento conforme a lo determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicada en el sumario 252, de 1956, que por delito de hurto se sigue en dicho Juzgado.

(B.—6.316)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se llama a Hortensia Vera Rosas, de treinta años, soltera, sus labores, hija de Santos y Remedios, natural de Elda (Alicante), y domiciliada en la glorieta de Quevedo, núm. 5, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 23, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así se ha acordado en el sumario que se tramita ante dicho Juzgado con el núm. 172, del corriente año, por hurto.

(B.—6.051)

Por el presente se llama a Rosalía Herráns de Pedro, de veintinueve años, hija de José y Marina, natural de Migueláñez, provincia de Segovia, que dijo tener su domicilio en esta capital, calle Rodríguez San Pedro, núm. 22, tercero, a fin de que comparezca dentro del término de diez días, asistida de su esposo o legal representante, ante este Juzgado de instrucción núm. 23, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que instruye dicho Juzgado con el núm. 173, del corriente año, por hurto.

(B.—6.052)

JUZGADO NUMERO 24

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia dictada en el sumario que con el núm. 199, de 1956, por robo de dos impermeables y unos guantes al súbdito francés Pierre Louis Paúl, natural de París (Francia) y vecino de Mendon (Francia), rue Des Sorrieres, de un automóvil marca «Peugeot» estacionado la noche del 26 de agosto del año actual en la puerta del Hotel Príncipe Pio, de esta capital, por la presente se cita a dicho perjudicado-denunciante, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración.

Asimismo, por este edicto, se ofrecen a dicho perjudicado las acciones del sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.360)

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción núm. 24, de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 200, de 1956, por hurto de prendas de vestir y una máquina fotográfica a Felipe Seiller, natural y vecino de París, Dos Rue Lam Clardie, núm. 12, de un automóvil marca «Renault» aparcado en la trasera del Hotel de San Francisco, de esta capital, en la noche del día 26 de agosto de 1956, se cita a dicho perjudicado-denunciante, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, al objeto de recibirle declaración.

Asimismo, por este edicto, se ofrecen a la persona perjudicada las acciones del sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.358)

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrecen las acciones del sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción núm. 24, de Madrid, con el núm. 117, de 1956, por muerte en accidente de trabajo del productor José Manuel López Calvo, el día 23 de mayo pasado, a su viuda, doña Bienvenida Más Regleiro, vecina de Santiago de Compostela, cuyo actual paradero se desconoce.

(B.—5.938)

El señor Juez de instrucción núm. 24, de los de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 147, de 1956, sobre abusos deshonestos, manda se cite de comparecencia ante este instructor, por término de diez días, a una menor, cuyo nombre se ignora, con la cual fueron realizados actos deshonestos por el denunciado Francisco Grau Sayol, el día 9 de julio pasado, en el cine Infantas, de esta capital, a fin de ser explorada sobre dichos hechos, citándose por igual término al padre o legal representante de la misma, para hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se verifica por medio de la presente.

(B.—6.271)

JUZGADO NUMERO 25

Don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de instrucción núm. 25, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por el delito de hurto, con el núm. 204, de 1956, según denuncia de la súbdita belga Germania de Lombardi, de cuarenta y siete años de edad y que tuvo su domicilio accidental en esta capital, calle de Núñez de Balboa, número 43, piso sexto, hoy ignorándose cuál sea, he acordado en proveído de esta fecha (23 de agosto de 1956) ofrecerle el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente edicto.

(B.—6.331)

SANTOÑA

Don Manuel Rodríguez López, Juez de instrucción de Santoña (Santander).

Por el presente, en virtud de lo acordado en la ejecutoria dimanante de la causa núm. 99, de 1952, por hurto y uso de nombre supuesto, contra María del Carme Jiménez y Arana, de dieciséis años, hija de Eloy y Concepción, natural y vecina de Madrid, se la requiere para que pague las tres multas de 1.000 pesetas a que fué condenada por la ilustrísima Audiencia de Santander en dicha causa.

(B.—5.807-E. 7)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

Don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del Juzgado número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número ciento cuarenta y seis, de mil novecientos cincuenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición, entre las partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Felipe González Baza, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de doña María del Carmen Valenzuela Layna, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo don José Comas González-Alberto, y de la otra, y como demandados, doña Ana Torre Poveda, mayor de edad, viuda; don Pedro García Casas, mayor de edad, casado, empleado; doña Jerónima Flores de la Torre, mayor de edad, esposa del anterior y asistida por el mismo; don Juan Flores de la Torre, mayor de edad, casado, peluquero; doña Petra Manzanares Sáez, casada, asistida de su esposo, el anterior, domiciliados todos ellos en la casa número noventa y nueve de la calle de Ciudad de Barcelona; piso primero derecha, exterior, y contra los ignorados herederos de los fallecidos don José López Martínez y doña Vicenta Flores Fernández, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de la demandante doña María del Carmen Valenzuela Layna, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato de fecha primero de enero de mil novecientos veintinueve, concertado por don José López Martínez, en concepto de arrendatario, y don Antonio Peñalva Candela, como dueño, correspondiente al piso principal derecha, exterior, hoy primero, de la calle de Pacífico, veintitrés, actualmente Ciudad de Barcelona, número noventa y nueve, y, en su consecuencia, condenar, como en efecto condeno, a los demandados doña Ana Torre Poveda, don Pedro García Casas, doña Jerónima Flores de la Torre, asistida de su esposo, el anterior; don Juan Flores de la Torre, doña Petra Manzanares Sáez, asistida de su esposo, el anterior, así como a los ignorados herederos de los fallecidos don José López Martínez y doña Vicenta Flores Fernández, a que en el término de seis meses desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el cuarto habitación de referencia, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro de dicho plazo, con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña Ana Torre Poveda, don Juan Flores de la Torre, doña Petra Manzanares Sáez e ignorados herederos de los fallecidos don José López Martínez y doña Vicenta Flores Fernández, les será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal en el término de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación

Ante mí fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juz-

gado, al siguiente día de su fecha; doy fe.—E. Martínez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los ignorados herederos de los fallecidos don José López Martínez y doña Vicenta Flores Fernández, cuyas demás circunstancias personales y domicilio y paradero se desconocen, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.875)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En el procedimiento de apremio seguido en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, seguido bajo el número ciento ocho de orden, del año mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Hipólito Prados Alonso, contra la empresa Galgo, sita en la calle de Jaén, número doce, por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha empresa Galgo, consistentes en una máquina de escribir portátil, marca «Hispano Olivetti», Studio 46, y un tornillo de banco, nuevo, marca «Arno», los que han sido tasados en la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintinueve de septiembre actual, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número cuatro, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de esta capital.

Se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta que para ello es requisito indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—5.872)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

En el proceso de cognición número ciento cincuenta y seis, de mil novecientos cincuenta y cinco, que se tramita en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de don Marcos Moreta Gómez, contra doña Dolores Berriatúa Eras y otros, sobre arrendamientos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número siete, los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de don Marcos Moreta Gómez, mayor de edad, casado, agente de la Propiedad Inmobiliaria, con domicilio en la calle de Toledo, número siete, contra doña María de los Dolores, doña María Begoña y doña Ana Berriatúa Eras, esta última representada por su padre don Doroteo Berriatúa Gorroño, con domicilio todos ellos en la plaza de las Cortes, número cuatro, sobre novación de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel del Valle Lozano, Procurador, en nombre de don Marcos Moreta Gómez, contra doña María Dolores, doña María Begoña y doña Ana Berriatúa Eras, debo declarar y

declaro novada la senta pactada por el arrendamiento del piso entresuelo, hoy primero, de la casa número siete de la calle de Toledo, de esta capital, que, en su consecuencia, queda reducida a mil ochenta pesetas anuales, desde el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, que es la que el actor viene desde dicha fecha obligado a pagar en lugar de las seis mil pactadas, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y, además, a que devuelvan al actor la suma de novecientas diez pesetas como exceso de la fianza constituida por aquél, y todo ello con expresa condena de costas a las demandadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto (rubricado).

Y para que conste, sirva de notificación en forma a las demandadas doña María Dolores y doña María Begoña Berriatúa Eras y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.862)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don José Castro Somoza, contra don Vidal González Cordovilla, por sí y como representante legal de su esposa doña Carmen Lucas Montalvo y los ignorados herederos de don Antonio López Navarro y doña Rosa Hinojal Díez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal izquierda (interior), hoy segundo, letra A, izquierda, de la casa número treinta y siete de la calle de Fernández de la Hoz, de esta capital, se ha acordado por providencia de esta fecha apercibir a los expresados demandados para que en el término de seis meses desalojen el indicado cuarto principal izquierda (interior), hoy segundo, letra A, izquierda, de la casa número treinta y siete de la calle de Fernández de la Hoz, de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento.

Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento en forma legal a los ignorados herederos de don Antonio López Navarro y doña Rosa Hinojal Díez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en esta capital, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.864)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 6**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 219, de 1956, por lesiones por imprudencia, contra Mario Molinero González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1956.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Mario Molinero González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Mario Molinero González, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a la denunciante María Fernández Gutiérrez por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a María Fernández Gutiérrez, en ignorado paradero,

expido el presente en Madrid, a 12 de julio de 1956.

(B.—3.955)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 304 de orden, del año 1956, por estafa, contra Juana Martínez León, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y partes dispositivas, literalmente copiadas, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, el día 26 del mes de julio y año de 1956.—El señor Juez municipal núm. 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana Martínez León,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Martínez León, como autora de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante José Uriarte Rodríguez por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a la denunciada Juana Martínez, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese.—(Rubricado).—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Juana Martínez León, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 26 de julio de 1956.

(B.—6.000)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 256, del año en curso, sobre lesiones de Justa García Burgas, de veintisiete años, soltera, hija de Ignacio y de Narcisca, natural de Madrid, contra Fermín Artafar Higueros, de cuarenta y un años, hijo de Domingo y de Teodora, jornalero, natural de Madrid, respecto de los que se ignora su actual paradero, se ha dictado sentencia en 19 de julio de 1956, absolviendo de la denuncia al referido Fermín Artafar Higueros, con declaración de las costas de oficio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a ambas partes.

Madrid, a 19 de julio de 1956.

(G. C.—4.016) (B.—6.006)

AVISO

Don Antonio Marín Martínez, propietario del establecimiento de taberna sito en la prolongación del General Mola, número 256, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Dolores Sánchez Vergara y don José Cernes Pérez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a Goya, 111, segundo centro. Teléfono 36 56 80.

(A.—5.870)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4

TELEFONO 35 32 03